



#SOMOSPRI

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS
DE PINAL DE AMOLES

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL PRIMERO DE JULIO DE 2018.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Municipal de Procesos Internos de Pinal de Amoles, Querétaro, por el/la militante ISIDRO GARCÍA PACHECO para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Presidencia Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro para participar en la elección del primero de julio de 2018, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 12 de Octubre de 2017 el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por **CONVENCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS** será aplicable para la selección y postulación del cincuenta por ciento de candidaturas a Presidencias Municipales, asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II. El Comité Directivo Estatal emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario;
- III. El 12 de Octubre de 2017 el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que para la Presidencia Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro., se aplicará el procedimiento por **CONVENCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS** para la selección y postulación de la candidatura;
- IV. El 05 de Enero de 2018, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;
- V. El 22 de enero de 2018, conforme a la Base Décima Segunda de la convocatoria, la Comisión Municipal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de las y los aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Tercera de la convocatoria, la Comisión Municipal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y



#SOMOSPRI

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS
DE PINAL DE AMOLES

postulación de la candidatura a la Presidencia Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. Conforme a la Base Décima Segunda de la convocatoria, el **22 de Enero de 2018**, a las _____ horas, se presentó ante la Comisión Municipal de Procesos Internos el/la militante **SIDRO GALVA PACIFICO** para solicitar su registro como Precandidato. Para tal efecto, adjuntó la documentación requerida por la Base Décima Segunda de la convocatoria:

- Solicitud de registro;
- Programa de Trabajo, y
- Documentos que acreditan apoyo partidario

TERCERA. Del análisis del expediente se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en la Constitución Política del Estado de Querétaro, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Décima Segunda de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para la selección y postulación de las candidaturas a Presidencias Municipales, por el procedimiento de **CONVENCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS**, con ocasión del proceso electoral local del primero de julio de 2018.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Municipal de Procesos Internos emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el registro del/la militante **SIDRO GALVA PACIFICO** como Precandidato del Partido Revolucionario Institucional a la candidatura de la Presidencia Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Municipal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Querétaro, www.priqueretaro.org.mx.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Municipal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Pinal de Amoles, Querétaro., a los **22** días del mes de enero de 2018.

ATENTAMENTE
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”



#SOMOSPRI

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS
DE PINAL DE AMOLES

La Comisión Municipal de Procesos Internos



Presidente



Comisionado/a



Comisionado/a

Comisionado/a

Comisionado/a

Comisionado/a

Comisionado/a